

FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/VL/LPN/003/2009 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"

En la Ciudad de Mexico, Distrito Federal, a los quince (15) dias del mes de enero del ano dos l diez, el Lic. Francisco René Carbajal Patiño, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distr Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional N ALDF/VL/LPN/003/2009 para el "Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para la Asambl					
Legislativa del Distrito Federal", por lo que:					
R E S U L T A N D O					
1 Mediante el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha catorce (14) de diciembre de 2009, se instruyó a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General para que de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Programa de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Inmuebles y Contratación de Servicios, presentados para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2010 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, iniciar a partir del presente Acuerdo, los procedimientos de Licitación Pública para la contratación de bienes, arrendamientos y prestación de servicios a efecto de garantizar la operación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a partir del 1° de enero de 2010, de conformidad a la autorización presupuestal del programa anual de Adquisiciones 2010					
2 Que con fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil nueve, la Dirección de Adquisiciones recibió una Requisición de Compra la cual quedo registrada con folio número 020 del año 2009, V Legislatura, a petición de la Dirección de Servicios Generales para ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL					
3 Mediante Oficio OM/VL/2512/09 , de fecha 18 de diciembre de 2009, la Oficialía Mayor, solicitó a la Tesorería General, la suficiencia presupuestal para la requisición de Compra número 020, con afectación a la partida presupuestal 3203, recibiendo la Tesorería General con fecha 23 de diciembre de 2009 el oficio y la requisición					



FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/VL/LPN/003/2009 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"

4 Que una vez que fueron elaboradas y revisadas las Bases del Licitación Pública Nacional
ALDF/VL/LPN/003/2009, conforme a los señalamientos generales que se hicieron a las bases de la
presente licitación por parte del Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias de la Asamblea
Legislativa, el día veintitrés (23) de diciembre de 2009, el Director General de Administración las
sometió a consideración y aprobación ante el Oficial Mayor, quien a su vez procedió a la firma y
rúbrica de las mismas, procediéndose a iniciar el Proceso de Licitación Pública Nacional, la cual
quedó registrada con el número ALDF/VL/LPN/003/2009 para el "Arrendamiento de Equipos de
Fotocopiado para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal"
5 Mediante oficio con número O.M./VL/2473/09 de fecha de dieciocho (18) de diciembre del año
dos mil nueve, el Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa le solicitó al Director del Diario Oficial de la
Federación, se publicara la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No.
ALDF/VL/LPN/003/2009 para el "Arrendamiento de Equipos de Fotocopiado para la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal", con fecha del día veinticuatro (24) diciembre de 2009
6 Que mediante oficio con número O.M./VL/2468/09 de fecha de dieciocho (18) de diciembre del
año dos mil nueve, el Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa, le solicitó a la Directora General
Jurídica y Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, fuera publicada en la Gaceta Oficial
del Distrito Federal la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/003/2009
para el "Arrendamiento de Equipos de Fotocopiado para la Asamblea Legislativa del Distrito
Federal", con fecha del día veintiocho (28) diciembre de 2009
7 Con fecha del treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil nueve, por oficios con números
O.M./VL/2858/09, O.M./VL/2859/09, O.M./VL/2860/09, O.M./VL/2861/09, O.M./VL/2862/09,
O.M./VL/2863/09, O.M./VL/2864/09, O.M./VL/2865/09, O.M./VL/2866/09 y O.M./VL/2867/09, emitidos
por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representes del Comité
de Administración; de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; Dirección de Servicios Generales;



FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/VL/LPN/003/2009 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"

de la Contraloría General; de la Tesorería General; de la Coordinación General de Comunicación					
Social; del Instituto de Investigaciones Parlamentarias; de la Coordinación de Servicios					
Parlamentarios; de la Dirección de Adquisiciones y de la Dirección General de Administración, todos					
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal					
8 Las empresas que acudieron a consultar y comprar las bases del presente proceso licitatorio					
fueron: JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V., MASTER COPY, S.A. DE C.V., TECNOCOPY, S.A. DE					
C.V., y SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V					
9 Que siendo las catorce horas, del día cuatro (04) del mes de enero del 2010, de conformidad al					
calendario de eventos establecidos en las bases, numerales 3, punto 3.1. y 3.1.1, tuvo lugar la Junta					
de Aclaración a las Bases de la presente licitación, a la cual asistieron tres empresas denominadas:					
JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V., TECNOCOPY, S.A. DE C.V., y SISTEMAS CONTINO, S.A. DE					
C.V., procediéndose a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas por los					
representantes de las empresas asistentes, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva,					
entregándose copia fiel de las mismas a los funcionarios de la Asamblea y a los representantes de las					
empresas					
10 Que siendo las diecisiete (17:00) horas del día siete (07) del mes de enero del año dos mil diez,					
de conformidad al numeral 3, punto 3.2 de las Bases; se celebró la sesión correspondiente a la					
Recepción de los Sobres 1, 2 y 3, que contienen la Documentación Legal y Administrativa,					
Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas de las empresas participantes, así como la Apertura					
de los sobres 1 y 2 que contenían la Documentación Legal y Administrativa y la Propuesta Técnica,					
sesión a la cual acudieron los representantes de las empresas denominadas: JR INTERCONTROL,					
S.A. DE C.V., y MASTERCOPY, S.A. DE C.V.,, a quienes se les procedió a revisar la Documentación					
Legal y Administrativa, por el representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la					



FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/VL/LPN/003/2009 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"

Subdirectora de Adquisiciones, de lo cual se desprendió lo siguiente:
La empresa SISTEMAS CONTINO , S.A. DE C.V. , se hizo la aclaración que su representante se registro en la lista de asistencia retirándose de inmediato sin que se encontrara presente posteriormente, dejando un sobre cerrado para su apertura en presente proceso de licitación, el cual se puso a la vista de todos los asistentes a este acto, para su posterior apertura.
El participante JR INTERCONTROL , S.A. DE C.V. , S í cumplió cuantitativamente con los requisitos solicitados en el punto 2.1 de las bases, por lo que se aceptó su propuesta para su posterior análisis cualitativo.

El participante MASTERCOPY, S.A. DE C.V., No cumplió cuantitativamente con los requisitos solicitados en el punto 2.1 de las bases, por lo que no se acepto su propuesta para su posterior análisis cualitativo. Toda vez que no presentaba el original del Acta Constitutiva, así como las modificaciones a la misma, del Anexo II sólo presento original más no las dos copias solicitadas en bases, no presento original del poder notarial, presento carta poder en original sin las dos copias solicitadas en bases, no presento original de la identificación original, no presento el original de compra de las bases, no presento el original de sus declaraciones parciales de los ejercicio 2007, 2008 y 2009, no presento el original de sus declaraciones anuales 2007 y 2008, presento estados financieros del 2008 sin las dos copias solicitadas en las bases, no presento original del comprobante de domicilio presentando sólo copia, presento currículo en original sin las dos copias solicitadas en las bases, presento documento original de las cartas de entendimiento y compromiso en un solo documento sin las copias, y lo solicitado por la convocante era que se presentaran por separado, no presento los documentos de los tres contratos solicitados y de las cartas de satisfacción del servicio. Por lo que con fundamento en el numeral 11, inciso B), Norma 30, fracción XXIX, Norma 40, fracción I y III, y Norma 42, de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de



FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/VL/LPN/003/2009 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"

la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a lo establecido en la Junta de Aclaración a las
Bases motivo de la presente licitación del día 04 de enero de 2010, la convocante considera
procedente su descalificación. Comunicándole al representante Legal de la empresa que los sobres
de su propuesta técnica y propuesta económica le serán devueltos a los 15 días hábiles posteriores a
la emisión del fallo
Por lo que hace al participante SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., al no presentar propuesta
alguna, se considero procedente su descalificación, lo anterior con fundamento en el numeral 11,
inciso A), Norma 30, fracción XXIX, y Norma 42, de las Normas para las Adquisiciones,
Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a
lo establecido en la Junta de Aclaración a las Bases motivo de la presente licitación del día 04 de
enero de 2010. Así mismo, se señala que el que el sobre exhibido por la empresa en referencia antes
de iniciar la presente evento, contenía un escrito de fecha actual, en el que la parte conducente
señala "POR EL CORTO TIEMPO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE, NOS VEMOS
IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN DICHA LICITACIÓN"
Acto seguido se realizó la apertura del sobre marcado con el número "2", que contenía la Propuesta
Técnica de la empresa JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V., siendo el único participante que cumplió
cuantitativamente con lo solicitado en el numeral 2.1 de las base, procediendo a su revisión
cuantitativa por parte del Director de Servicios Generales y la Subdirectora de Adquisiciones; de lo
cual se determino que la empresa JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V., Sí cumplía cuantitativamente
con los requisitos solicitados en el punto 2.2 de las bases, por lo que se acepto su propuesta para su
posterior análisis cualitativo, rubricando su propuesta los asistentes a esta sesión y quedando bajo
resguardo del Director de Servicios Generales de la Asamblea Legislativa
Acto seguido se puso a la vista de todos los asistentes de esta sesión, el sobre señalado con el

número "3", el cual contenían la Propuesta Económica del participante, mismo que fue rubricado por



FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/VL/LPN/003/2009 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"

los asistentes, quedando bajo el resguardo de la Subdirección de Adquisiciones, para que fuera abierto en la Segunda Etapa "Emisión de Dictamen Técnico, Apertura de Propuestas Económicas y Subasta, el día doce (12) del mes de enero del año dos mil diez (2010), a las (10:00) horas, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente. Aclarando que en dicha Acta se fundamento en el segundo párrafo que "De conformidad a lo señalado en el numeral 3, punto 3.3 de las Bases; ...", realizándose una Fe de Erratas a dicha en la que se establece que debe decir: "De conformidad a lo señalado en el numeral 3, punto 3.2 de las Bases; ...", sin que dicho hecho haya afectado o alterado el procedimiento en cuestión, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

.....

11- Que siendo las diez horas del día doce del mes de enero del año dos mil diez, tuvo lugar la sesión correspondiente a la comunicación de los resultados de la Evaluación de la Propuesta Técnica, Apertura de la Propuesta Económica y Subasta, de conformidad a lo señalado en el numeral 3.3 de las bases del presente proceso licitatorio, Norma 40, numerales IV, V y VI de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, (ALDF-NADQ-OM-DGA-DA-01), el Director General de Administración, con base en el numeral 3.3, inciso A) de las bases de la presente licitación, dio a conocer el dictamen de la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa la cual se realizó asistida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la que se determino que el participante JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V., Sí cumplía cualitativamente con los requisitos solicitados en el punto 2.1 de las bases, por lo que se acepto su propuesta. Continuando con el desarrollo del evento y de conformidad con el numeral 3.3, letra B de las bases de la presente licitación, se procedió a dar lectura al dictamen técnico emitido por el Director de Servicios Generales, determinándose que la Propuesta Técnica de la empresa JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V., Sí cumplía cualitativamente con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 2.2., de las bases de la presente licitación y lo estipulado en el Anexo Técnico de las mismas, dictamen técnico que se integro al acta,



FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/VL/LPN/003/2009 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"

.....

EMPRESA	Precio Unitario por copia	Costo en base a un consumo promedio mensual de 1,532,500 copias	Propuesta Económica antes de IVA 11 Meses	AFIANZADORA	FOLIO	Monto de la fianza del sostenimiento de la oferta del 5% antes de IVA. presentada	Monto de la fianza del sostenimiento de la oferta del 5% antes de IVA, requerida
JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V.	\$0.20	\$306,500.00	\$3′371,500.00	Axa Seguros, S.A. de C.V.	919579	\$180,000.00	\$168,575.00

.....

Acto de la Subasta conforme al numeral 3.3 de las bases y Norma 43 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: Acto seguido el Director General de Administración le pregunto al representante legal de la empresa JR INTERCONTROL, S.A. de C.V., José Ignacio Rentería Flores, si deseaba someterse por su voluntad a la subasta, ofreciendo un mejor precio en favor de la convocante; manifestando que sí era su voluntad en su carácter de representante legal de la empresa JR INTERCONTROL, SA. DE C.V., someter su propuesta económica a subasta en el presente proceso licitatorio, presentando para ello Copia Certificada del Poder Notarial 37629, identificándose con credencial de elector del Instituto Federal Electoral folio número 097331544.

7



FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/VL/LPN/003/2009 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"

Acto seguido la rep	resentante legal m	nanifestó que su propuesta económica	en subasta en favor de la			
convocante era por la cantidad de \$0.18 centavos (dieciocho centavos 18/100 M.N.) por copia						
antes del impuesto al valor agregado						
Resultando una propuesta de:						
EMPRESA	Precio Unitario Antes de IVA, por	Costo en base a un consumo promedio mensual de 1,532,500	Propuesta Económica antes de IVA. 11 Meses de servicio			

EMPRESA	Precio Unitario Antes de IVA, por copia.	Costo en base a un consumo promedio mensual de 1,532,500 copias	Propuesta Económica antes de IVA. 11 Meses de servicio
JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V.	\$0.18	\$275,850.00	\$3´034,350.00

Acto seguido el Director General de Administración le pregunto nuevamente a la representante legal de la empresa si era su voluntad presentar una segunda propuesta en favor de la convocante, manifestando la representante legal **NO subastar** más su propuesta. Por lo que su propuesta quedaba en los siguientes términos:

EMPRESA	Precio Unitario Antes de IVA, por copia.	Costo en base a un consumo promedio mensual de 1,532,500 Copias	Propuesta Económica antes de IVA. 11 Meses de servicio
JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V.	\$0.18	\$275,850.00	\$3´034,350.00

\$3'034,350.00 (Tres Millones treinta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% (dieciséis por ciento) que corresponde a la cantidad de \$485,496.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), para un total de la propuesta económica de \$3'519,846.00 (Tres millones quinientos diecinueve mil ochocientos cuarenta seis pesos 00/M.N.).

Acto seguido se le recordó al participante que el día quince (15) de enero del año dos mil diez (2010), a las once (11:00) horas, se llevaría a cabo la Sesión de Emisión de Dictamen Económico, de



FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/VL/LPN/003/2009 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"

conformidad a lo señalado en el numeral 3.4 de las Bases de la presente licitación pública					
I De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un Órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal en particular con los que pudieran generarse con motivo de la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/003/2009 para el "Arrendamiento de Equipos de Fotocopiado para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".					
II De Conformidad a lo señalado por el artículo 60 fracciones I y V del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; numerales 3.4 de las bases del presente proceso licitatorio, Normas 40 y 41 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los numerales 75, 76, 77 y 78 del capítulo OM-ADQ-01-05 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de Licitación Publica Nacional, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/003/2009 para el "Arrendamiento de Equipos de Fotocopiado para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".					
III Que de conformidad al análisis efectuado a la Propuesta Económica de la empresa JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V., se desprende lo siguiente: que la partida única para la contratación del Arrendamiento de Equipos de Fotocopiado para la Asamblea Legislativa del Distrito					

Federal, No es procedente adjudicársela a la empresa: JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V., Toda



FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/VL/LPN/003/2009 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"

vez que su propuesta económica no resulta favorable para la Asamblea Legislativa del Distrito
Federal en los términos precio, financiamiento y oportunidad que se establecen en las Normas para
las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito
Federal, asimismo, porque su cotización después de celebrado el acto de Subasta, rebasa la
suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación mediante la requisición compra con
número 020, de fecha diecisiete de diciembre de 2009, con afectación a la partida presupuestal
3203. Es de precisarse que el acto de Subasta esta considerado en el numeral 3.3, de las Bases del
presente procedimiento licitatorio y fue aplicado de conformidad a los establecido a la Norma 43 de
Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal. Asimismo, la fianza de sostenimiento de la oferta económica de la empresa por el
5%, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1 de las bases, sí cumplió con el monto
económico
IV Así, la <i>NO procedencia</i> de adjudicación del contrato a la empresa JR INTERCONTROL, S.A. DE
C.V., se hace con fundamento en la Norma 44, fracción IV, del Capítulo Cuarto, Sección Segunda de
C.V., se hace con fundamento en la Norma 44, fracción IV, del Capítulo Cuarto, Sección Segunda de la Licitación Pública, de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
C.V., se hace con fundamento en la Norma 44, fracción IV, del Capítulo Cuarto, Sección Segunda de la Licitación Pública, de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a lo establecido en el numeral 12.2, inciso F)
C.V., se hace con fundamento en la Norma 44, fracción IV, del Capítulo Cuarto, Sección Segunda de la Licitación Pública, de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
C.V., se hace con fundamento en la Norma 44, fracción IV, del Capítulo Cuarto, Sección Segunda de la Licitación Pública, de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a lo establecido en el numeral 12.2, inciso F)
C.V., se hace con fundamento en la Norma 44, fracción IV, del Capítulo Cuarto, Sección Segunda de la Licitación Pública, de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a lo establecido en el numeral 12.2, inciso F) de las bases de la presente licitación, y bajo los criterios Economía, eficiencia, eficacia,
C.V., se hace con fundamento en la Norma 44, fracción IV, del Capítulo Cuarto, Sección Segunda de la Licitación Pública, de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a lo establecido en el numeral 12.2, inciso F) de las bases de la presente licitación, y bajo los criterios Economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, con los cuales fue llevado a cabo el presente proceso
C.V., se hace con fundamento en la Norma 44, fracción IV, del Capítulo Cuarto, Sección Segunda de la Licitación Pública, de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a lo establecido en el numeral 12.2, inciso F) de las bases de la presente licitación, y bajo los criterios Economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, con los cuales fue llevado a cabo el presente proceso licitatorio, dando fe de ello a través de las actas que se levantaron en cada uno de las sesiones
C.V., se hace con fundamento en la Norma 44, fracción IV, del Capítulo Cuarto, Sección Segunda de la Licitación Pública, de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a lo establecido en el numeral 12.2, inciso F) de las bases de la presente licitación, y bajo los criterios Economía , eficiencia , eficacia , imparcialidad , honradez y transparencia , con los cuales fue llevado a cabo el presente proceso licitatorio, dando fe de ello a través de las actas que se levantaron en cada uno de las sesiones correspondientes, los funcionarios de la Asamblea convocados a participar en el presente evento y prestadores de servicio participantes.
C.V., se hace con fundamento en la Norma 44, fracción IV, del Capítulo Cuarto, Sección Segunda de la Licitación Pública, de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a lo establecido en el numeral 12.2, inciso F) de las bases de la presente licitación, y bajo los criterios Economía , eficiencia , eficacia , imparcialidad , honradez y transparencia , con los cuales fue llevado a cabo el presente proceso licitatorio, dando fe de ello a través de las actas que se levantaron en cada uno de las sesiones correspondientes, los funcionarios de la Asamblea convocados a participar en el presente evento y prestadores de servicio participantes.



FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/VL/LPN/003/2009 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"

EMPRESA	Precio Unitario Antes de IVA, por copia.	Costo en base a un consumo promedio mensual de 1,532,500 Copias	Propuesta Económica antes de IVA. 11 Meses de servicio
JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V.	\$0.18	\$275,850.00	\$3´034,350.00

\$3'034,350.00 (Tres Millones treinta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el
impuesto al valor agregado del 16% (dieciséis por ciento) que corresponde a la cantidad de
\$485,496.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100
M.N.), para un total de la propuesta económica de \$3'519,846.00 (Tres millones quinientos
diecinueve mil ochocientos cuarenta seis pesos 00/M.N.). Por lo que se:
R E S U E L V E
PRIMERO De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente No Adjudicar
el contrato a la empresa: JR INTERCONTROL, S.A. de C.V., por la partida única que es motivo de la
presente licitación y que corresponde al "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO
PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL". Declarando desierto el presente
proceso licitatorio, toda vez que de la propuesta económica del licitante los precios no son aceptables
y no cuenta con al menos con una propuesta susceptible de ser analizada económicamente; Lo
anterior es con fundamento a la Norma 44, fracciones III y IV, de las Normas para la Adquisiciones,
Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
SEGUNDO De conformidad a lo establecido en la Norma 41, fracción V, de las Normas para las
Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito
Federal, y numeral 3.4 de las bases del presente proceso licitatorio, el presente fallo es inapelable.

Túrnese copia del mismo a la Dirección General de Administración, a la Subdirección de



FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/VL/LPN/003/2009 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"

Adquisiciones y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales	у
administrativos a que haya lugar	
TERCERO Natiffacco managements of managements falls and a communication of	
TERCERO Notifíquese personalmente el presente fallo, a la empresa denominada:	
INTERCONTROL S.A. DE C.V., por ser el participante que llegó a la etapa final de esta licitación, a	₃sí
como a los Servidores Públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, debiendo ser	el
día quince (15) de enero del año dos mil diez, a las once (11:00) horas, de conformidad a	lo
señalado en el numeral 3.4 de las bases de la presente licitación pública	
Así lo resolvió y firma a los quince (15) días del mes enero del año dos mil diez; el Lic. Francisco	СО
Rene Carbajal Patiño, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	

LIC. FRANCISCO RENÉ CARBAJAL PATIÑO
OFICIAL MAYOR
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL